



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0255-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, regula la gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados en la que se determina que para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

Que, el artículo 60 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como una de las atribuciones del alcalde establece la de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo con la ley.



Gobierno Municipal del cantón Morona

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-00311-M, de fecha 6 de septiembre de 2022, el Lcdo. Tukup Federico Tseremp Ayui, Concejal del cantón Morona, solicita a la señora Nadia Sensù Tunki, Alcaldesa del cantón Morona, Subrogante se inserte un punto dentro del orden del día que diga: conocimiento, análisis y autorización de la de la firma del Convenio de transferencia de competencias que celebra el Gobierno Municipal del cantón Morona y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Proaño – para la ejecución del proyecto “Construcción de un centro de comercialización y exposición de animales menores, mayores y productos agrícolas en la Comunidad de Domono”.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1122-M, de fecha 29 de agosto de 2022, el Arq. Diego Garcès, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite al Mgs. Víctor Rivadeneira, Procurador Sindico, la información catastral y levantamiento del predio municipal en el sector de Domono

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2022-0912-M, de fecha 11 de agosto de 2022, el Arq. Francisco Torres, Director de Gestión de Planificación, remite al Mgs. Víctor Rivadeneira, Procurador Sindico, la información del banco de suelos del predio municipal en el sector de Domono.

Que, mediante Oficio No. GADPGP-PDTE-MVJ-0022-0146, de fecha 12 de julio de 2022, el Ing. Marco Jaramillo, solicita al Ing. Franklin Galarza, Alcalde del cantón Morona, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para el adcentamiento de un terreno municipal para comercialización de productos locales.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **7 de septiembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de transferencia de competencias que celebra el Gobierno Municipal del cantón Morona y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, para la ejecución del proyecto “Construcción de un centro de comercialización y exposición de animales menores, mayores y productos agrícolas en la Comunidad de Domono”**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ING. FRANKLIN GALARZA GUZMÁN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS QUE CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN DE ANIMALES MENORES, MAYORES Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD DE DOMONO.

Notifíquese y cúmplase.-

Macas, 7 de septiembre de 2022.

Abg. Nube Flores Vásquez

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)